

documento redactado en mayo 2011 "Innovación del documento de PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las NNSS de Cártama, para la creación de suelo urbanizable ordenado, sector 'Fahala', en Cártama", junto con el resumen ejecutivo anexo al mismo, el cual se somete únicamente a información pública, dado que el resto de las modificaciones introducidas en el documento no tienen carácter sustancial, quedando la parte resolutoria con el siguiente tenor literal:

" (...)

Primero. Aprobar provisionalmente el documento redactado en mayo 2011 "Innovación del documento de PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las NNSS de Cártama, para la creación de suelo urbanizable ordenado, sector 'Fahala', en Cártama", siempre y cuando se reciba el preceptivo informe del Ministerio de Fomento referente a las servidumbres aeronáuticas.

Segundo. Hacer constar que las modificaciones introducidas en el documento que se aprueba (mayo 2011), consideradas no sustanciales según informe técnico y jurídico transcrito son las contenidas en los informes técnico y de infraestructuras, ambos de fecha 19 de mayo de 2011 y la incorporación del anexo relativo al resumen ejecutivo.

Tercero. Someter a información pública el resumen ejecutivo, en los términos del artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas con una antigüedad de 5 años.

Quinto. Remitir el expediente debidamente diligenciado al Ministerio de Fomento, a Aviación Civil, al servicio de carreteras de la Junta de Andalucía, a la Agencia Andaluza del Agua, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con respecto a las telecomunicaciones y al sector eléctrico, al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política Energética y Minas, como concesionario del gasoducto denominado Puente Genil-Málaga, a la Consejería de Medio Ambiente para emisión del informe de calificación ambiental y al Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de un mes a la vista del documento y de su informe emitido previamente, ratifiquen su informe, y una vez obtenidos estos o transcurrido los plazos, se remita el expediente completo a la a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la aprobación definitiva, conforme artículo 3 1.2.B.a) de la LOUA.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.»

Teniendo en cuenta que el informe definitivo del Ministerio de Fomento en relación a las servidumbres aeronáuticas, tuvo entrada en el registro de entrada con el número 6.618 de 20 de mayo, a las 09:21 horas, según hace constar la señora Secretaria General en el acta de pleno del acuerdo que se aprueba, se entiende aprobado provisionalmente citado documento junto con su resumen ejecutivo, el cual se somete únicamente al trámite de información pública por plazo de un mes, computándose el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes al contenido del resumen ejecutivo, encontrándose el expediente completo de manifiesto, de lunes a viernes, de 11:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Cártama, significándose que el presente acto es de trámite, por lo que no cabe recurso administrativo alguno contra el mismo, en los términos del artículo 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cártama, 8 de junio de 2011.

El Alcalde, firmado: José Garrido Mancera.

8736/11

-----

## C Á R T A M A

### Anuncio

Mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2010, se ha procedido a retrotraer el procedimiento al momento anterior a la primera aprobación provisional de fecha 2 de junio de 2010, dejando sin efecto los posteriores acuerdos de aprobación provisional y aprobar provisionalmente el documento redactado en abril 2011 "Innovación de Planeamiento PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Cártama, relativa al actual sector urbanizable UR-1B y el resumen ejecutivo adjunto al documento, quedando la parte resolutoria con el siguiente tenor literal:

".....

Primero. Retrotraer el procedimiento al momento anterior a la primera aprobación provisional de fecha 2 de junio de 2010, dejando sin efecto los posteriores acuerdos de aprobación provisional.

Segundo. Aprobar provisionalmente el documento redactado en abril 2011 "Innovación de Planeamiento PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Cártama, relativa al actual sector urbanizable UR-1B y el resumen ejecutivo adjunto al documento, siempre y cuando se reciba el preceptivo informe del Ministerios de Fomento referente a las servidumbres aeronáuticas.

Tercero. Someter el presente acuerdo al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio a insertar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, servicio de carreteras y al Ministerio de Fomento, a Aviación Civil, para que en el plazo de un mes a la vista del documento y de su informe emitido previamente, ratifique su informe, si lo considera conveniente a la vista de las modificaciones introducidas, para que una vez obtenido este o transcurrido el plazo, se remita el expediente completo a la a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la aprobación definitiva, conforme artículo 31.2.B.a) de la LOUA".

Quinto. Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas con una antigüedad de 5 años.

Sexto. Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la aprobación definitiva, conforme artículo 31.2.B.a) de la LOUA.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento".

Teniendo en cuenta que el informe definitivo del Ministerio de Fomento en relación a las servidumbres aeronáuticas, tuvo entrada en el registro de entrada con el número 6.618 de 20 de mayo, a las 9:21 horas, según hace constar la señora Secretaria General en el acta de pleno del acuerdo que se aprueba, se entiende aprobado provisionalmente citado documento junto con su resumen ejecutivo, el cual se somete a al trámite de información pública por plazo de un mes, computándose el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2.º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente completo junto con su resumen ejecutivo, de lunes a viernes, de 11:00 a 14:00 horas, en el